



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 25 de mayo de 2015

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Dr. Blas Llano
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar, por su intermedio, a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Resolución: "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE EL REGISTRO DE TÍTULOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO SUPERIOR LATINOAMERICANO"

Esta presentación lo hago en respuesta a la preocupación ciudadana con respecto a la necesidad de transparentar y asegurar el servicio tan sensible y de alta responsabilidad en lo que respecta a la formación de los profesionales que tendrán a su cargo la atención a la salud de la población.

Urge desde esta banca impulsar este tipo de control, por la representación que ostentamos, a fin de que las autoridades responsables del área tomen las medidas que corresponda a fin de asegurar el máximo de atención en las decisiones en el ámbito de sus responsabilidades.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

DERLIS OSORIO NUNEZ
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

**“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA SOBRE EL REGISTRO DE TÍTULOS EXPEDIDOS POR EL
INSTITUTO SUPERIOR LATINOAMERICANO”**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1 ° Solicitar informe al Ministerio de Educación y Cultura sobre los siguientes puntos:

- a)** Información referente, con documentos respaldatorios y antecedentes, sobre todas las autorizaciones de registro de títulos expedidos por la Institución denominada " Instituto Superior Latinoamericano" desde el año 2010 en adelante, en las carreras de enfermería, ciencias de la salud o similares.
- b)** Detallar con documentos respaldatorios y antecedentes, de todas las autorizaciones de registro de títulos expedidos por la Institución denominada "Instituto Superior Latinoamericano" desde el año 2011 en adelante, en las carreras de enfermería, ciencias de la salud o similares, obtenidos mediante convalidación de materias cursadas y aprobadas en otros Institutos de enseñanza del mismo nivel.
- e)** Nómina de directivos y docentes de la Institución denominada " Instituto Superior Latinoamericano".

Artículo 2°. Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir el informe solicitado a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y Artículo 1° de la Ley N ° 2648/05.

Artículo 3°. De forma.

DERLIS OSORIO NUNEZ
Senador de la Nación